

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 21 de Mayo del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000274-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Memorando N° 02255-2021-GOECOR/ONPE de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, mediante el cual solicita se otorgue fondos mediante la modalidad de Encargo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, solicita se le otorgue fondos en la modalidad de encargo a favor de la señora Luz Yohanna Piscoya Velasquez Coordinador Administrativo de la ODPE Requena de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, por el importe de S/ 31,200.00 (treinta y un mil doscientos con 00/100 soles), destinado para el pago del estipendio a Miembros de Mesa en las Elecciones Generales – primera vuelta que por residir en distritos y centros poblados que se encuentran ubicados en lugares distantes a las agencias del Banco de la Nación no han accedido al pago respectivo, de acuerdo al detalle del anexo adjunto,

Que, con el CCP N° 1175 asignado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en la Meta Presupuestaria 0037: Procesos Electorales y Consultas Planificadas, se encuentra habilitado el monto presupuestal requerido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 000724-2021-SGF-GAD/ONPE, opina sobre la factibilidad de otorgar los fondos requeridos bajo la modalidad de Encargo, precisando que el plazo para la ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios y la rendición de cuentas documentada se debe efectuar en el plazo de tres (03) días hábiles de ejecutado el gasto;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril y publicada el día 30 de abril de 2009, se modifica el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; disponiéndose que los Encargos a personal de la Institución, consisten en la entrega de dinero a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características, de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces; tales como en este caso, la adquisición de bienes y/o servicios o el pago de servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, así como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones en dichas dependencias. Asimismo el otorgamiento de Encargos será regulado mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas, el mismo que no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

En uso de las atribuciones conferidas en el Título III del artículo 101°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 246-2019-JN/ONPE y; por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resoluciones Jefaturales N° 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE respectivamente; y de conformidad con



lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con el visado de Subgerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar los recursos financieros bajo la modalidad de Encargo a favor de la de la señora Luz Yohanna Piscoya Velasquez Coordinador Administrativo de la ODPE Requena de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, por el importe de S/ 31,200.00 (treinta y un mil doscientos con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- El importe indicado en el artículo precedente estará destinado para el pago del estipendio a Miembros de Mesa en las Elecciones Generales – primera vuelta que por residir en distritos y centros poblados que se encuentran ubicados en lugares distantes a las agencias del Banco de la Nación no han accedido al pago respectivo, de acuerdo al anexo adjunto, en la siguiente específicas del gasto:

ESPECIFICAS DE GASTO		MONTO S/.
2.3.27.59	Asignación de propinas o estipendios pata el cumplimiento de metas	31,200.00
TOTAL		31,200.00

Artículo Tercero.- El plazo de ejecución del gasto será de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la recepción de los fondos materia del Encargo y el plazo para la rendición de cuentas no podrá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la ejecución del gasto.

Artículo Cuarto.- La Gerente de Organización Electoral y Coordinación Regional, será el responsable de supervisar la correcta ejecución del gasto, así como el cumplimiento del plazo para la rendición de cuentas establecido en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

C.c: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
ELAF JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaria General
MARIA ELENA TILLIT ROIG - Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
(VW/kem)

